

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 7 de marzo 2023

Radicado No. 2019-00007

1. Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que el emplazamiento e inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se efectúo conforme a lo ordenado en auto anterior. Debe indicarse, que no se designa curador, toda vez que en el llamamiento se indicó un lugar de notificaciones del demandado DRIGELIO ROJAS VIZCAINO. Por lo tanto, procédase a su notificación en tal dirección.

2. Téngase en cuenta que la apoderada judicial del señor Edwin Monroy Rodríguez en el término de traslado contestó la demanda, formuló excepciones de mérito y presentó llamamiento en garantía. (*archivo digital No. 03*).

3. Una vez se integre debidamente el contradictorio con los llamados en garantía, se correrá traslado de las excepciones formuladas.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

(4)